



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 044- GADMLA - 2019**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante oficio Nro. 037-GPSM-219, suscrito por el Doctor Leonardo Ordóñez Piña, en calidad de Procurador Síndico Municipal, manifiesta lo siguiente: Previo a dar cumplimiento a la sumilla inserta en el Oficio Nro. EEEP-OTS-2019-0002-O, de fecha 03 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Luis Fabián Oto Topón, Coordinador de la Oficina Técnica-Sucumbíos de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP., a través del cual le solicita autorice al departamento correspondiente la elaboración de la minuta, a fin de continuar con el trámite de escrituración del área del terreno asignado a Ecuador Estratégico para la construcción del proyecto emblemático "Casa para todos", según convenio firmado entre las partes, me permito remitirle el mencionado oficio a fin de que se ponga en conocimiento del pleno del Concejo Municipal, para que sea este organismo quien le autorice entregar a la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP., el lote Nro. 2, de la subdivisión del bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobada por la Dirección de Planificación, lote signado con la clave catastral 210150040540002000, ubicado en el Km. 2 ½, margen izquierdo de la vía Quito, junto a la Lotización Lolita Narváez, calle Lauro Guerrero, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, cuyos linderos y dimensiones son. NORTE: Con la franja de protección de estero, en 38.21m; con el lote Nro. 1, en 87,40m; con la proyección de la calle Lauro Guerrero, en 15,00 m.- SUR: Con el lote Nro. 03, en 36,71 y 95,38 m.- ESTE: Con derecho de vía, en 332,04m<sup>2</sup>; con proyección calle Lauro Guerrero, en 36,34; con el Lote Nro. 03, en 13,58m.- OESTE: Con derecho de vía, en 373,92m. Lo que da una cabida de 46.290,71 m<sup>2</sup>. de superficie. Sobre este bien inmueble señalado existe en su interior dos casas vivienda modelo y otras mejoras que constituyen parte integrante del cuerpo cierto descrito a donarse, conforme se desprende en el número 4.2.1 de la Cláusula segunda.- Objeto del Convenio Modificatorio al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP, y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio para la ejecución del programa "Casa Para Todos" en el cantón Lago



Agrio, Provincia de Sucumbíos, e informe de Regulación Municipal Nro. 2595 de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, bajo la figura de donación al amparo de lo dispuesto en el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el artículo 5.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que señala: "**Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público**", para la ejecución del programa "Casa Para Todos".

**Que, en el noveno Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintidós de febrero del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución, del oficio Nro. 037-GPSM-219, suscrito por el señor Síndico Municipal, referente a la donación del predio municipal clave catastral 210150040540002000 a favor de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico EP;**

**Que, luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,**

#### **RESUELVEN:**

Ratificarse en la clausula 4.2.2, del convenio principal, y se apruebe, el oficio Nro. 037-GPSM-219, y se autoriza al señor Alcalde y al señor Síndico Municipal, la firma de escritura de donación del predio municipal, clave catastral Nro. 210150040540002000, cuyo avalúo catastral es quinientos veinticuatro mil con cuatrocientos once dólares con setenta centavos de dólar a favor de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico EP.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 22 de febrero de 2019

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

